



GUARDIA CIVIL DEL PERU
DIRECCION SUPERIOR

NOTA INFORMATIVA No. 1208-R

INSTITUCIONAL GC

1. AYACUCHO

El 10 AGO 84, el Crnl. GC. Jefe de la JDGC-Aya. comunica sobre el caso judicial de "SOCCOS" lo siguiente :

- Que continúa paralizado el expediente por la falta de designación del nuevo Juez Instructor, afectando el derecho de defensa a 26 GC inculcados que cumplen detención definitiva arbitraria, sugiriéndose impulsar el cuaderno de declinatoria de jurisdicción ante la Corte Suprema de Justicia, a fin de que el juicio pase a conocimiento del Fuero Privativo Militar.
- El fondo del proceso penal incoado tiene carácter político tramado por el periodismo y autoridades judiciales de la izquierda.

Asimismo solicita que la vocalía de la FF.PP. coordine ante el CSJM., a fin de que disponga la remisión de la copia certificada de la resolución confirmatoria de sobreseimiento de la causa Nro. 765-84 seguida contra el GC Russel Augusto ROBLES HUAMAN por el delito contra la vida, a fin de deducir excepción de cosa juzgada, ya que la segunda sala mixta de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho señaló fecha de juzgamiento para el 22 AGO 84, habiendo pedido 20 años de penitenciaría, acusación fiscal y penas accesorias.

Lima 11 de Agosto de 1,984

DISTRIBUCION

MINT.....01
VMINT.....01
CEOPOL.....01
ARCH.....01

MRCH. C. Telex 480-JDGC-Aya.

[The following text is extremely faint and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. It is largely illegible but contains several lines of text, some starting with dashes and numbers.]



GUARDIA CIVIL DEL PERU
 DIRECCION SUPERIOR

NOTA INFORMATIVA No. 163-R.

LINA INSTITUCIONAL

1. Ampliando la información contenida en la NI N° - 159-R de 10 FEB 84, con relación a la apertura de Instrucción a 26 miembros GC y otras medidas dispuestas por el ler. Juzgado de Instrucción de Huananga - Ayacucho, la DSGC ha dispuesto lo siguiente :
 - a. Nombrar de inmediato como Defensor de Oficio al Mayor CJM Genaro QUISPE POCOHUANCA, el mismo que el domingo 12 FEB 84, viajará a Ayacucho.
 - b. Que el citado Defensor de Oficio entable de inmediato contienda de competencia con el Fuero Común y determine la posibilidad de entablar acción de amparo respecto a la intervención del citado Fuero.
 - c. Que el Jefe Departamental de Ayacucho proceda a cumplimentar la Orden de Detención Provisional dispuesta por el ler. Juzgado de Instrucción, ya sea en la Jefatura de la 9-CGC ó en las Sub Unidades donde el Personal se encuentre prestando servicios.
 - d. Que el Jefe Departamental de Ayacucho oficie al citado Juzgado, poniendo las armas a su disposición en la sede de Unidad, por razones de seguridad de las mismas, hasta la fecha que considere necesario realizar el peritaje.

///...

2. Sobre el particular se sugiere la conveniencia que el Sr. Ministro del Interior juntamente con el DSGC, sostengan reuniones con el Presidente de la Corte Suprema y Fiscal de la Nación, para viabilizar la más pronta solución del caso, ya que la medida judicial afecta la moral de todos los integrantes de las Fuerzas del Orden en la Zona de Emergencia y reduce considerablemente la capacidad operativa de dichas Fuerzas, por la cantidad de Personal (26) que

afecta.

1. Ampliando la información contenida en el N.º 1 de la distribución...

DISTRIBUCION

MIN.	01
DSGC	01
CEPOL	02
ARCHIVO	01/05

a. Nombrar de inmediato como Jefe del Estado Mayor el Sr. Mayor Gen. Víctor J. Ponce, a fin de asegurar el mando y la coordinación de las fuerzas de Asacucho, para el día domingo 12 de mayo de 1985.

PLB.

b. Que el Jefe del Estado Mayor de Asacucho presente a las autoridades competentes con el fin de determinar la posibilidad de esta acción de guerra respecto a la intervención del citado Estado Mayor.

c. Que el Jefe Departamental de Asacucho proceda a cumplir con el Orden de Detención Provisional del Sr. Jefe del Estado Mayor de Asacucho, ya sea en la Jefatura de la D-CCG ó en las sub-divisiones donde el Personal se encuentre prestando servicios.

d. Que el Jefe Departamental de Asacucho oficie al Sr. Jefe del Estado Mayor, poniendo las armas a su disposición en la sede de Unidad, por razones de seguridad de las mismas, hasta la fecha que considere necesario realizar el peritaje.

...



GUARDIA CIVIL DEL PERU
DIRECCION SUPERIOR

NOTA INFORMATIVA No. 159-R.

AYACUCHO.- INSTITUCIONAL.

1. Referente a la publicación aparecida en el diario "LA REPUBLICA", sobre la apertura de instrucción a 26 Guardias Civiles, en SOCCOS, se informa lo siguiente:

El 09 FEB 84, el Juez Instructor Suplente del 1er. Juzgado de Instrucción de HUAMANGA, Dr. Víctor HUAMAN ROJAS, mediante oficio Nro. 276-84-PJH, hace conocer que se ha abierto instrucción, al siguiente personal GC.

- Tnte. Luis A. DAVILA REATEGUI.
- Sgto. Jorge A. TOJADA BRENIS
- Cabo. Lucio UGAZ JARA
- " Mauro MANI GUTIERREZ
- " Gustavo CARDENAS RIEGA
- Gdia. Maximo FARFAN QUISPE
- " Víctor BARRIOS BARRIOS
- " Juan AGUILAR MARTINEZ
- " Luis MARINI ALVAREZ
- " Mario GONZALES BO-ZA
- " Manuel SEGURA CASTILLO
- " Genaro PAUYA ROJAS
- " Pedro CIRO AGURTO MONCADA
- " Clever BONIFAZ MIGUEL
- " César ESCOBEDO ARCE
- " Miguel CIEZA AGIP
- " Gilber GALARRETA POLO
- " Leocadio PAZ PEREZ
- " Florencio MOLLEDA MANCHADO
- " Glicerio ORIUNDO ENCISO
- " Mario AMAMBAL TERRONES
- " Gabriel FAJARDO MEDINA

Crescencio Treinta

INFORME FINAL

SEÑOR CRNL.GC. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA II-2JFFPP. lra. SALA.-

MI Coronel:

Tengo el honor de elevar a consideración del Tribunal de su digna Presidencia, la causa seguida Contra el Personal de las Fuerzas Policiales del Destacamento de Socos - Ayacucho, que Resulte Responsable del delito de Abuso de Autoridad con muerte subsecuente, en agravio de civiles que fueron encontrados muertos, después de haber practicado las diligencias conducentes para la comprobación del delito y averiguación de la persona o personas responsables, resultando el siguiente informe final de ley de conformidad a lo dispuesto en el Art. 553 del C. de J.M.

RELACION CONCRETA DE LOS HECHOS: Como es de conocimiento público, el departamento de Ayacucho ha sido declarado por el Supremo Gobierno en estado de emergencia por la ola de violencias desatadas, habiéndose suspendido las garantías constitucionales referidas a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, la libertad de reunión y de tránsito, estableciéndose el toque de queda en el área de emergencia entre las 22.00 Hrs. y 05.00 Hrs., y que actualmente sigue en vigor dicha medida.

Por disposición del Gobierno y del Comandante de la Guardia Civil, con fecha 27 de Agosto de 1983 se procedió a la instalación del Destacamento de la Guardia Civil en el distrito de Socos - Provincia de Huamanga - Depto. de Ayacucho, ocupando el personal parte del local de la Municipalidad como es de verse en los croquis de fs. 89-A, 89-B e informe de fs. 216 de autos.

///////

Con motivo del proceso electoral municipal de 1983, el personal GC. del Destacamento de Socos fue reforzado en el número y armamento que se expresa en el rol de servicios de fs. 37 y relación nominal de fs. 311, al mando del Tnte. GC. Luis Alberto DAVILA REATEGUI, realizándose el sufragio en el pueblo de Socos con el triunfo del candidato de Acción Popular como se desprende del oficio del Ex-Presidente del Jurado Electoral Provincial de Huamanga corrientes a fs. 246.

Ese domingo 13 de Nov. 83, fecha de la realización de las elecciones municipales, todo transcurrió normalmente, el personal policial se recogió al local del Destacamento después de terminado el acto electoral, principalmente el de Refuerzo que precisamente para el citado día se habían constituido desde Ayacucho por orden Superior y son: El Cabo GC. Lucio Ugáz Jara y los Gdies. Civiles: Gabriel Fajardo Medina, Glicerio Oriundo Enciso, Florencio Mollada Mancheco y Mario Amambal Terrones, quienes premunidos de sus armamentos especificados en el 2do. párrafo de fs. 311, tomaron alojamiento hasta el día siguiente conjuntamente con el Registrador Electoral Sr. Francisco Aquino Escalante, custodiando las ánforas y cédulas de sufragio, y que al día siguiente, o sea lunes, éste personal de custodia y el aludido Registrador Electoral prosiguieron su retorno a la ciudad de Ayacucho donde cumplieron con hacer entrega de las ánforas y cédulas de sufragio al Jurado Electoral Provincial de Huamanga, conforme fluya del Parte de fs. 8-4-12, testimoniales de fs. 42, 44, 45, y 57, manifestaciones policiales con intervención del representante del Ministerio Público del fuero común corrientes a fs.

304, 30

de fs.

claraci

cio del

demora

to de

(hoy

lit

mingo

neale

de in

lar

mic

ra

5

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

40, /

..11111

304, 305, 306 y 307, el Testimonial del Jefe del Destacamento de fs. 82, su manifestación policial de fs. 269, las demás declaraciones del resto del personal policial de Socos, el oficio del Jurado Electoral Provincial de Huamanga de fs. 246 y demás actuados del proceso pertinentes en este extremo.

Sin embargo, en el distrito de Socos algo insólito se había producido en el domicilio particular del civil (hoy fallecido) Alejandro Zamora Cárdenas sito en el Jr. IQUITOS s/n. desde las primeras Hrs. de la noche del día domingo 13 de Nov. 83, vivienda distante a unos 450 metros lineales del local del Destacamento GC. en dirección geométrica irregular como se describe en el acta de inspección ocular de fs. 88v. y croquis de fs. 137; pues en el aludido domicilio de Alejandro Zamora Cárdenas, se congregaron los lugareños en un número aproximado de 35 personas entre adultos, jóvenes y niños de ambos sexos, en una reunión de "Pedida de mano", donde la novia Maximina Zamora Quispe (hija de Alejandro Zamora Cárdenas) era requerida por el novio Adalberto QUISPE JANAMPA (hoy fallecido) y sus familiares, por lo que los concurrentes consumieron alimentos y bebidas alcohólicas ("trago"), y cuando serían las 19.00 a 19.30 Hrs. aproximadamente de la misma fecha domingo 13 de Nov. 83, la nombrada novia fue llevada por los parientes del novio al domicilio de éste último distante a algunas cuadras del inmueble lugar de la reunión, dentro del mismo distrito, quedando en la casa de Alejandro Zamora Cárdenas el novio y el resto de la gente, talvez en un número calculado en 50 % del total de asistentes inicialmente, continuando con el consumo del

aguardiente los adultos, alumbrados por un solo mechero de
rosene, ocupando el ambiente sin puerta contiguo al patio in-
terior o corral, como se describe en el acta de inspección
ocular de fs. 135.

Transcurriendo el tiempo nocturno, entre las 19.30
a 20.30 Hrs. del referido día 13 de Nov. 83, penetraron sorpre-
sivamente a la vivienda de don Alejandro Zamora Cárdenas por
la puerta principal que da al Jr. Iquitos s/n, un grupo de
individuos de 07 a 08 extraños a la reunión, con indumenta-
ria semejante al uniforme de la Guardia Civil, cubiertos los
rostros con pasamontañas, portando arma de fuego, según se
desprende de las declaraciones de los testigos presenciales
Justa Quispe Cayllahua de fs. 91 y Celedonia Janampa Ventu-
re de fs. 138; mientras que según otras versiones como son
las de Miguel Huamán Cusi Cochachi y Nemesis Ventura Quispe,
cuyas testificales obran a fs. 152 y 154, respectivamente,
solo incursionaron dos sujetos intrusos vistiendo uniforme
policial, pero que no se dieron cuenta de los zapatos que
usaban.

Estos intrusos, según Justa Quispe Cayllahua, apaga-
ron el mechero de primera intención al momento de ingresar,
comenzando a solicitar las libretas electorales de los pre-
sentes, efectuando uno de ellos dos disparos del patio al in-
terior de la casa de reunión, disparando también el último
de los extraños en la misma forma, sin causar daños persona-
les ni materiales; luego les obligaron salir afuera, expre-
sando las palabras "borrachos", "andan", quedándose en el in-
terior de la vivienda, o sea, en la misma pieza donde estaban

...///

Excentos treintaite

337

reunidos algunos asistentes, entre ellos: Justa Quispe Cayllahua, Celedonia Janampa Ventura, Nemesia Ventura Quispe y Miguel Huamán Cusi Cochachi, asimismo Antonia Zamora Janampa y Antonia Quispe Sacsara, según asevera Justa Quispe Cayllahua en su declaración de fs. 91.

Por otra parte, sobre la presencia de los intrusos en el inmueble de Alejandro Zamora Cárdenas, la novia Maximina Zamora Quispe y su vecina Rayda Cconislla Ochatoma, en sus declaraciones de fs. 133 y 144, respectivamente, afirman haber visto 08 individuos extraños con uniforme de Guardia Civil en el patio de la casa, quienes obligaban salir a la gente hacia el exterior, hecho que vieron desde unos promontorios de piedra que hacen cerco de la chacra ubicada en la parte posterior de la vivienda referida, desde una distancia aproximada de 30 metros lineales, regresando la novia en seguida cruzando la chacra con dirección a la casa de su novio, y por su parte Rayda Cconislla Ochatoma se retiró también a su domicilio, sin interesarse más en la conducción de sus parientes por parte de los intrusos.

De otro lado, y con relación a lo mismo, doña Enriqueta Cayllahua Zavaleta, en su preventiva de fs. 147, sostiene que asistió sola a la "pedida de mano" de Maximina Zamora Quispe, dejando en su domicilio a su cónyuge Alberto Janampa Ochatoma, reunión de la que compartió, para luego acompañar a la novia Maximina que fue llevada a la casa de su novio, donde permaneció unos 45 minutos más o menos sirviéndose algunos "tragos", y al retornar a la vivienda de Alejandro Zamora, pudo advertir por el Jr. Iquitos la presencia de unos desconocidos, siendo alumbrada con linterna de mano, desde la esquina opuesta que está cerca a su domicilio, por lo que teme....

////

rosa ingresó al inmueble de Felix Conislla, pernoctando allí hasta el día siguiente, lunes 14 de Nov.83, en que a Hrs. 05.00 aproximadamente al volver a su casa, no encontró a su cónyuge Alberto Janampa Ochatoma, suponiendo que estaba detenido en el Destacamento de la GC., a donde fue a indagar, siendo informada que no había ningún detenido.

Finalmente, resulta singular la narración hecha por doña María Cárdenas Palomino en su preventiva de fs.330; quien afirma que siendo aproximadamente las 20.00 Hrs. del día 13 de Nov.83, un grupo de elementos uniformados de Guardias Civiles, ingresaron al domicilio de su hijo Alejandro Zamora Cárdenas, solicitando documentos personales a los presentes, incluso hablando quechua uno de ellos y por encontrarse nerviosa no pudo distinguir si llevaban pasamontañas, concordando con los demás testigos presenciales en cuanto al número de intrusos en la cantidad de 08, pero discrepando totalmente en lo referente a los disparos, pues ésta sostiene que no efectuó en el interior del domicilio de Zamora Cárdenas ningún disparo de arma de fuego. Igualmente, difiere su versión al aseverar que los intrusos sacaron a todas las personas que se encontraban presentes en la reunión, agregando que las mujeres fueron conducidas primero a la Plaza de Armas de Socos, hasta la acera ubicada frente al local de Destacamento de la GC., siendo vendado los ojos de su esposo Guillermo Conde Cuarez - que también había sido llevado a ese lugar conjuntamente con su hijo Alejandro Zamora Cárdenas, y que a ella por reclamar le anarraron la boca; no habiendo visto que los uniformados hayan ingresado al interior del Destacamento. Continuando su narración María Cárdenas Palomino, dice que las mujeres fueron conducidas por CC uniformados con dirección a la quebrada "Bal

..////

Examinados

338

ción", habiéndose quedado en la Plaza de Armas su esposo y su hijo Alejandro Zamora Cárdenas. En el recorrido, ella caminaba al final de la columna, detrás de las demás mujeres, y que al llegar a la altura del sitio denominado "Eitanayoc", resbaló y cayó de espaldas a un abismo, donde fue abandonada, y desde ese lugar pudo ver a las otras mujeres incluyendo a su marido, tirados a cierta distancia como queriendo ocultarse, escuchando dos disparos de arma de fuego, poniéndose nerviosa en la idea de que a ella también le dispararían, oyendo también el ruido de unos golpes de pico, presumiendo que lo usaba uno de los uniformados, pero que no lo vio, porque era noche oscura sin luna; y al no escuchar más detonaciones ni explosiones, trató de salir del lugar donde se encontraba, lo que no logró, permaneciendo allí hasta el amanecer, y a la salida del sol regresó a su domicilio de Socos, contando lo ocurrido a las personas familiares que indagaban por los desaparecidos, y que en horas de la tarde del día lunes 14 Nov. 83, acompañó al grupo de personas al Destacamento de la CC. de Socos, donde Emilio Huamán Beltrán y Constantino Jauris Zavaleta formularon la denuncia respectiva sobre el hallazgo de cadáveres.

Durante la mañana del día lunes 14 de Nov. último, los familiares de las personas extraídas de la casa de Alejandro Zamora Cárdenas, estuvieron averiguando por ellas, y a eso de las 16.00 Hrs. don Emiliano Huamán Beltrán presentó una denuncia en el Destacamento de la CC. de Socos, por "Desaparición y homicidio de pobladores de Socos", manifestando que a eso de las 14.00 Hrs. había visto en la quebrada "Balcón", semi enterrados 02 cadáveres y que por versión de terceras personas sabía que la noche anterior unos sujetos vistiendo uniforme y con armamento de fuego, habían sacado a varias personas desconocidas de un domicilio y que entre ellas se encon-

traba el gobernador del distrito, don Marcial Quispe Janampa, el citado denunciante estaba en compañía de otras personas, entre ellas Gregorio Jauris Zavaleta, como se desprende de las testimoniales de fs. 82 y 93 y la preventiva de fs. 330, informe de fs. 97 y copia certificada de fs. 103.

Recibida la denuncia, el Tnte. GC. Jefe del Destacamento, solicitó autorización superior para salir en patrulla, a fin de verificar el hallazgo de cadáveres, y una vez autorizado, la patrulla se constituyó bajo su comando, integrado por los Sgts. 2dos. GC. Jorge Tejada Brenis y Segundo Chapiama Apagueño, Cabos GC. Gustavo Cárdenas Riva y Luis Machado Tanta y Gdías. Pedro Aburto Moncada, Manuel Segura Castilla, Victor Barrios Baños, Mario Gonzales Boza y Juan Aguilar Martínez, patrulla que salió del Destacamento de Socos a eso de las 08. 00 Hrs. del día 15 de Nov. 83, guiado por el civil Hugo Gutierrez Gamboa, sufriendo una emboscada a las 10.00 Hrs. aproximadamente por elementos terroristas, mediante disparos de armas de fuego y detonaciones de explosivos, en una quebrada no precu-sada, circunstancias en que fue herido de muerte el citado civil guía, resultando con lesiones el GC. Pedro Agurto Moncada, como aparece de los radiogramas de fs. 26 y 32, testimoniales de fs. 60, 63, 65 y 82 e informe médico de fs. 217.

Posteriormente, el 15 de Nov. 83, se denunció en el Destacamento de Socos, que aproximadamente a hrs. 01.30, tres encapuchados habían dado muerte en su domicilio a Victoria Cuetto Janampa; e igualmente ese mismo día, como a las 15.30 Hrs. se denunció el hallazgo del cadáver de Vicente Quispe Flores, bajo el puente en el anexo de "Orqota", con una inscripción colgada en su pecho que decía: "Por claudicador y soplón", según fluye de los radiogramas de fs. 33 y 34, y de las copias cer..

////

Cresciento Trujillo
339

tificadas de fs. 101 y 102. -

El día 19 de Nov.83, el Juez Instructor del ler. Juzgado de la Provincia de Huamanga, con intervención del representante del Ministerio Público, peritos médicos y personal policial de custodia, procedieron al rescate de 27 cadáveres entre adultos y niños de ambos sexos, que se encontraban semi-enterrados en la quebrada "Balcón o Liriocampa", distante unos 04 Km. de la Plaza de Armas de Socos, según se desprende del Parte de fs. 8; inhumándose los cadáveres en la parte alta de la citada quebrada, verificada mediante la inspección ocular de fs. 90 y croquis de fs. 90-E.

Practicadas las exhumaciones y autopsias correspondientes de los cadáveres encontrados en la quebrada "Balcón o Liriocampa", se ha llegado a identificar en el curso de la instrucción, a las siguientes personas:

- 1.- Justina PALOMINO JANAMPA
- 2.- Félix OCONISLLA QUISPE
- 3.- Silvia OCHATOMA HUMAREDA
- 4.- Lidia Mariluz OCONISLLA PALOMINO
- 5.- Saturnina SULCA NOA
- 6.- Pedro QUISPE SULCA
- 7.- Marcial QUISPE JANAMPA
- 8.- Adilberto QUISPE JANAMPA
- 9.- Juan GAMARRA ZAMORA
- 10.- Herminia ZAMORA QUESPE
- 11.- Carlos VILCA ZAMORA
- 12.- Antonia ZAMORA QUISPE
- 13.- Rocío ESPINOZA ZAMORA
- 14.- Alberto JANAMPA OCHATOMA
- 15.- Eleuterio OCONISLLA OCHATOMA

.../////

- 16.- Juana SACSARA CANCHO
- 17.- Carolina GAMARRA ZAMORA
- 18.- Elena ZAMORA SACSARA
- 19.- Natividad QUISPE SULCA
- 20.- Francisco HUAMAN BELTRAN
- 21.- Alfonso GAMARRA ZAVALITA
- 22.- Martha ZAMORA QUISPE
- 23.- Alejandro ZAMORA CORDENAS.

Asimismo se ha acreditado la identidad de:

24.- Vicente QUISPE FLORES y

25.- Victoria CUETO JANAMPA, debiendo tenerse en cuenta que los restos de esta última fueron encontrados en su propio domicilio y de Vicente Quispe Flores en el anexo de "Orqota", tal como ya se tiene referido.

La identificación aludida, ha quedado acreditada con el acta de exhumaciones y autopsias de fs.109, protocolos de necropsia corrientes de fs. 113 á 128, de fs. 160 á 205, debidamente ratificadas a fs. 130 y 207, respectivamente, así con el informe médico de fs. 220, igualmente con el informe balístico de fs. 227, ratificado a fs. 248, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 435 del C. de J.M., se ha ordenado la inscripción de las correspondientes partidas de defunción por ante el Concejo distrital de Socos, con excepción de las que corresponden a: Alberto JANAMPA OCHATOMA, Vicente QUISPE FLORES, Victoria CUETO JANAMPA y Alejandro ZAMORA CORDENAS, las que ya están inscritas en el Concejo Provincial de Huamanga, cuya remisión se ha solicitado, como es de verse de las resoluciones de fs.222, 262v., razón de fs. 262.

...////

Enseñantes Cuarenta
340

ADMO
VALOR

Durante la exhumación, no se pudo identificar a uno de los cadáveres, de sexo masculino, mayor de 18 años, como se desprende del protocolo de necropsia de fs. 127 y acta de fs. 109, por encontrarse en avanzado estado de descomposición, y de restos óseos incompletos. Además, en dicha diligencia de exhumación, se buscó otras posibles tumbas sin resultado positivo por las razones indicadas en el acta mencionada, y en aplicación en su parte pertinente del Art. 440 del C. de J.M.

La identidad de otras personas fallecidas, como consecuencia de los hechos, no ha podido acreditarse en la secuela de la instrucción, tanto porque no se han apersonado los parientes mas próximos, a pesar de que el personal del Juzgado, en varias oportunidades estuvo en Socos indagando casi en toda la vecindad, habiendo encontrado muchas viviendas cerradas y abandonadas, lo que se corrobora con el informe policial de fs. 216; como por no haber intervenido en el levantamiento de los cadáveres, que como se tiene dicho anteriormente había sido ordenado por el Sr. Juez del 1er Juzgado de Instrucción de Huamanga, a quien se le solicitó los protocolos de necropsia y el acta de levantamiento de cadáveres, documentos que no han sido remitidos, pese a la gestión personal realizada, informándose que tales diligencias se habían realizado a petición del representante del Ministerio Público, no habiendo instrucción abierta hasta el momento.

DILIGENCIAS PENDIENTES.— Solamente faltaría las recepciones de los siguientes documentos:

— Testimoniales del Sgto. 2do. GC. Segundo Shapiama Apagueño y de los Guardias Civiles: Félix Javier Juarez y

.../////

Pablo Diaz Patiño, habiéndose librado exhortos a los Juzgado de Instrucción Sustituto de las FF.PP. de Huancayo y Lima, con fecha 06 de Dic.83.

- Las partidas de defunción cuyas inscripciones se ha ordenado de conformidad con el Art. 435 del C. de J.M.; y las ya inscritas, todo cuanto se ha solicitado oportunamente; instrumentales que serán agregadas a los autos a su recepción.

Asimismo, no se ha recibido los documentos administrativos de la Jefatura Deptal PIP. de Ayacucho, sobre los mismos hechos, practicadas con intervención del representante del Ministerio Público, cuya investigación aún continúa según se tiene referencias, pero oportunamente este Juzgado comunicó tanto a la citada Jefatura Deptal.PIP., como al señor Fiscal Provincial respectivo, la existencia de este proceso penal, para los fines legales consiguientes, incluso se les hizo ver la prohibición contenida en el Art. 233 Inc. 2) de la Constitución Política del Estado. En cambio, la Jefatura Deptal GC. de Ayacucho, ha remitido a este Juzgado copia de las manifestaciones tomadas al personal de la GC. a solicitud y con intervención del representante del Ministerio Público, así como el acta de reconocimiento; actuados que obran en el expediente.

Significándole, que a los testigos no habidos se les ha llamado por edictos, como se ve a fs. 258 y 259.

CONCLUSIONES: Merituando las pruebas actuadas, se ha llegado a las siguientes conclusiones concretas:

PRIMERA.-Está probado que en la noche del 13 de Noviembre de 1983, se realizó una fiesta o reunión social en la casa de Alejandro Zamora Cárdenas, con motivo de " Pedida de mano" de su hija Maximina Zamora Quispe, en el distrito de Socos, reunión que no contó con la autorización respectiva del Jefe del Destacamento de la GC., quien ejercía el cargo de Je

...////

Trescientos cuarenta

341

de Político Militar Provincial de conformidad con el Comunicado Oficial No.-002-CPM. cuya copia certificada corre a fs. 316.

SEGUNDA.- Está probado que en la noche del día domingo 13 de noviembre 83, elementos desconocidos armados y vistiendo uniformes como los que usa la Guardia Civil, algunos con pasamontañas, ya que los testigos presenciales no dan versiones uniformes al respecto, tal como se desprende de las declaraciones de fs. 91, 138 y 330; ingresaron sorpresivamente a la casa de Alejandro Zamora Cárdenas, extrayendo a varias personas allí presentes, que posteriormente fueron encontradas muertas y cubiertas sus restos mortales por tierra, en la quebrada de "Balcón o Liriocpampa", según fluye del Parte de fs. 8, y demás actuados del proceso. Las causas del deceso están descritas en los protocolos de necropsia obrantes en los autos.

TERCERA.- No se ha logrado identificar a los autores de los hechos delictuosos referidos anteriormente. Menos que sean miembros de la Guardia Civil, pues tanto los testigos civiles presenciales de los hechos, como la agraviada María Cárdenas Palomino, en sus respectivas declaraciones de fs. 91, 93, 138, 144, 147, 150, 152, 154 y 330, han afirmado no poder identificar ni reconocer, a las personas que ingresaron a la casa de Alejandro Zamora Cárdenas la noche del 13 de Nov. último, ni a los autores de las muertes de Victoria Cueto Janampa y Vicente Quispe Flores, o que solo saben por referencias.

Por otro lado, en cuanto a la aseveración de que los intrusos o autores de los hechos, vestían como Guardias Civiles, no podría tomarse como cargo demostrativo de que los autores de los luctuosos sucesos y por cierto condenables desde todo punto de vista, sean miembros de la Guardia Civil, porque

...///

Trescientos cuarenta y uno
341

de Político Militar Provincial de conformidad con el Comu-
cado Oficial No.-002-CPM. cuya copia certificada corre a fs.
316.

SEGUNDA.- Está probado que en la noche del día do-
mingo 13 de noviembre 83, elementos desconocidos armados y
vistiendo uniformes como los que usa la Guardia Civil, algu-
nos con pasamontañas, ya que los testigos presenciales no dan
versiones uniformes al respecto, tal como se desprende de las
declaraciones de fs. 91, 138 y 330; ingresaron sorpresivamen-
te a la casa de Alejandro Zamora Cárdenas, extrayendo a va-
rias personas allí presentes, que posteriormente fueron en-
contradas muertas y cubiertas sus restos mortales por tierra,
en la quebrada de "Balcón o Liriocepampa", según fluye del
Parte de fs. 8, y demás actuados del proceso. Las causas del
deceso están descritas en los protocolos de necropsia obran-
tes en los autos.

TERCERA.- No se ha logrado identificar a los auto-
res de los hechos delictuosos referidos anteriormente. Menos
que sean miembros de la Guardia Civil, pues tanto los testi-
gos civiles presenciales de los hechos, como la agraviada Ma-
ría Cárdenas Palomino, en sus respectivas declaraciones de
fs. 91, 93, 138, 144, 147, 150, 152, 154 y 330, han afirmado
no poder identificar ni reconocer, a las personas que ingre-
saron a la casa de Alejandro Zamora Cárdenas la noche del 13
de Nov. último, ni a los autores de las muertes de Victoria
Cueto Janampa y Vicente Quispe Flores, o que solo saben por re-
ferencias.

Por otro lado, en cuanto a la aseveración de que los
intrusos o autores de los hechos, vestían como Guardias Civi-
les, no podría tomarse como cargo demostrativo de que los au-
tores de los luctuosos sucesos y por cierto condenables desde
todo punto de vista, sean miembros de la Guardia Civil, porque

...///

existen en autos pruebas que elementos subversivos han actuado en la zona declarada de emergencia, vestidos con uniformes de la Guardia Civil y de las fuerzas del orden, y han sustraído diversas clases o tipos de armas de fuego, que hasta la fecha no se han recuperado; tal como se desprende de los documentos, informes y certificaciones de fs. 212 á 215, 235 á 244, 251 á 256, 320, 323 y 324, a lo que hay que agregar lo expresado por los peritos balísticos Cap. PIP. Miguel Cáceres Linares y Arturo PIP. Fernando Leon Calderón, en la diligencia de ratificación de fs. 248, principalmente en cuanto afirman que en la diligencia de exhumación realizada por el Juzgado de Instrucción del Fuero Común, con intervención del representante del Ministerio Público, "se extrajeron de los cadáveres esquirlas metálicas que correspondían a alambre de un dieciseis de pulgada y de dos centímetros de largo, los mismos que por experiencia balística y explosivos, en esta localidad y en Lima, se puede determinar que resultan ser componentes de bombas de fabricación casera que se fabrican en latas de gaseos o otros envoltorios con la masa de dinamita, resultando un artefacto explosivo que es usado por elementos subversivos".

Además, de la denuncia transcrita a fs. 99 y corroborada con la testimonial del My.GC. F. Muñoz y Diaz de fs. 219, se desprende que el día 11 de Nov. 83, seis sujetos desconocidos con camisa de Guardia Civil y pantalón de color verde parecido a la GC. con borseguís y zapatillas, portando armas de fuego, interceptaron a doña Teresa Anchi Lope, a eso de las 13.00 Hrs. en el anexo de Lunchi cerca a Socos, así como a su esposo Rómulo Juarez Flores, pidiéndoles sus documentos, y que luego de recibirle la libreta electoral de la citada Anchi Lope, la rompieron.

CUARTA.—No se ha probado la comisión del delito de

...////

Exposiciones cuarentenadas
342

Abuso de Autoridad con muerte subsecuente, materia de esta ins-
trucción, en méritos a las pruebas actuadas en autos.

Por último, en el auto de identificación policial
de fs. 309, practicada con intervención del señor Fiscal Pro-
vincial adjunto Ad-Hoc. en asunto de terrorismo de la provincia
de Huamanga, se advierte que de las 05 personas identificantes,
03 manifestaron no reconocer a ninguno de los miembros de la
GC. que prestaron servicios en el Destacamento de Socos, inclu-
so una de ellas, o sea, doña Celedonia Janampa Ventura afirma
que "en ningún momento ha manifestado poder reconocer". Doña
Justa Quispe Cayllahua, reconoció al GC. Segundo Criollo Farfán,
pero éste servidor no prestó servicios en el Destacamento de So-
cos, según puede verse en la relación nominal de fs. 311. Por su
parte la menor Maximiliana o Maximina Zamora Quispe (la novia)
refirió que quienes ingresaron a la casa de su padre el 13 de
Nov. 83, eran 08, uno cubierto con pasamontaña y 07 descubier-
tos " todos uniformados de Sinchis", sin embargo en ese acto
señaló a 09 miembros de la GC., de los cuales solamente 04
prestaron servicios en el Destacamento de Socos, y uno de ellos
solamente estuvo de apoyo el día 13 Nov. con motivo de las e-
lecciones municipales, y al cuidado de las ánforas; mientras
los 04 restantes no han prestado servicios en el Destacamento
de Socos, lo que no da certeza a su reconocimiento.

Es cuanto tengo el honor de informar para los fines
consiguientes. SMP

INDICE - SOCCOS

01. N.I. 022-DI- DIRIN GC. 15 ENE 84.- ARTICULO PERIODISTICO DE " EL DIARIO" TITULADO : SOCCOS EL ASESINATO DE 42 INOCENTES A SANGRE FRIA.
02. N.I. 023-DI-DIRIN GC; ARTICULO PERIODISTICO DE " OJO" TITULADO: " ASI FUE MASACRE DE SOCCOS".
03. N.I. 47R-DSGC. 16 ENE 84. SITUACION ACTUAL SOBRE INVESTIGACIONES, CASO SOCCOS
04. CARTA AMNISTIA INTERNACIONAL, CASO DE MAESTROS DE SOCCOS Y PARAS.
05. N.I. 089-SE. JDPIP. 21 NOV 83. DILIGENCIAS REALIZADAS POR REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN SOCCOS , CON RELACION A LOS CADAVERES ENCONTRADOS EN LA QUEBRADA DE BALCONCILLO.
06. INFORMACION SOBRE LA INTERVENCION DE PERSONAL GC. EN LA LOCALIDAD DE SOCCOS. 23 NOV 83.
07. ACCIONES SUBVERSIVAS EN SOCCOS . CEIMINT 21 NOV 83.
08. N.I. 1305- 01. 01. 04 - D2- JDGC. 23 NOV 83. IDENTIFICACION DE CADAVERES VICTIMADOS POR "DS" EN SOCCOS.
09. AVANCE 01 y AVANCE 02, RELACIONADO CON EL OPERATIVO ESPECIAL - "LINCE". 25 NOV 83.
- 10 RELACION DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN SOCCOS.

SECRETO

DIRINGC-DI
15 ENE 84
L I M A

NOTA DE INFORMACION No. 022-DI.

PARA ; DIR. SUP. EC.

RESP. A.; P.O.V.

FECHA DE OB-
TENCION Y E-
VALUACION

I N F O R M A C I O N

15 ENE 84

1. ASUNTO

; CONTRAINTELIGENCIA.-ARTICULO PERIODISTICO PUBLICADO EN EL "DIARIO" TITULADO "SOCOS, EL ASSESINATO DE 42 INOCENTES A SANGRE FRIA, LIMA.

2. EXPOSICION

; Se ha obtenido la siguiente información;

a. El 15 ENE 84, en el "diario" aparece un artículo periódico en la pág. 4, cuyo texto es el siguiente:

"SOCOS, EL ASSESINATO DE 42 INOCENTES A SANGRE FRIA". Testigos identifiquen a sinchis victimarios. Per; Luis Morales.-A dos meses del genocidio perpetrado en San Cristobal de Secos, donde 42 personas (entre adultos-niños y criaturas de pecho) fueron alevosamente acribilladas por un grupo de sinchis destacados en esa localidad ayacuquina, cinco de los cuales han sido reconocidos por testigos de la masacre, el proceso judicial abierto se halla prácticamente paralizado. A continuación ofrecemos un informe sobre el caso, preparado por nuestro corresponsal en Ayacucho, Luis Morales Ortega, en base a los testimonios de sobrevivientes y que confirman la versión dada por el diario, en su momento.

- Ayacucho, ene.14 (Corresponsal). Testimonios e informes complementarios en torno a la masacre de San Cristobal de Secos del pasado 13 de Noviembre, nos permiten hoy ampliar los informes que el DIARIO en ediciones sucesivas entregó a sus lectores. A dos meses del sangriento suceso recordamos que Edilberto quispe Janampa, trabajador en las minas de Huancavelica, había llegado a su pueblo natal con el objeto de pedir en matrimonio a su novia Maximiliana Zamora Janampa y de cumplir con su deber cívico en las elecciones del domingo 13. Con el dinero ahorrado luego de penosos días en los túneles de la mina, Edilberto deseaba un pomposo yaycupacu. El 12 de noviembre Edilberto quispe Janampa se hizo presente en la dependencia policial y solicitó permiso al Jefe Tte.GC Raúl Luis Dávila Reátegui, para realizar la ceremonia en la casa de los padres de la novia, lo cual fue aceptado con la condición de que el petitorio debía efectuarse entre las 5.30 de la tarde y las 8 de la noche del domingo 13, después

//...
SECRETO

SECRETO

de cumplido el acto electoral en las dos mesas de sufragio instaladas en el centro educativo del pueblo. Desde las cinco de la tarde del domingo 13, las familias Janampa, Cconislla, Zamora, Quispe, Beltrán, Conde, Sacsara, entre otras llegaron a la casa de Marcial Quispe, gobernador de Socos, sin sospechar que unas horas más tarde serían víctimas de un atentado delictivo sin precedentes en la historia. El Yaycupacu, como en los mejores tiempos, se desarrollaba en un ambiente de franca alegría, las familias concurrentes disfrutaban de la fiesta amenizada por charangos y guitarras, de la abundancia de potajes y licor, se hablaba de la felicidad y la juventud de la novia, del espíritu y la voluntad para el trabajo de que hacía gala el novio. Pero al promediar las siete de la noche, la alegría de la fiesta fue abruptamente quebrada por la presencia de una patrulla de sinchis que en actitud prepotente y abusiva se mezcló entre los invitados. La ingrata presencia de los policías, de inmediato recibió el rechazo de los concurrentes. Quebrada la armonía de la reunión, Pedro Eduardo Quispe Sulca, bajo los efectos del licor ingerido, reclamó a los uniformados el valor del tere que días antes habían robado a su tía Angenia Quispe viuda de Ventura. Los reclamos se generalizaron y las mujeres entonaron el jarahui "Belaúndepasua mere alconcuna" (ladrones perros meros de Belaúnde), exigiendo a los intrusos den cuenta de sus parientes desaparecidos, asimismo pidieron a gritos que cesen las violaciones a las mujeres, exigiendo por último, a los sinchis que pongan fin a los abusos que cometen.

- SINCHIS ENFURECIDOS.— Los policías pidieron a Mario Jerí Cavilán que tradujera al español lo que habían escuchado en quechua, enterados del contenido de los reclamos, los sinchis se encolerizaron y comenzaron a golpear con las culatas de sus armas a todos los asistentes, ordenándoles se pongan cara a la pared. Acto seguido proceden al registro de sus pertenencias, robándoles sus relojes, aretes, aretes de matrimonio y dinero; concluida esta operación los colocaron en fila india y los condujeron a culatazos con dirección al puesto ubicado en la plaza principal del pueblo, en el trayecto encuentran a Félix Cconislla Quispe de 43 años de edad, a su esposa y sus menores hijos y sin que mediara motivo les incluyen en el grupo. Camine al puesto policial les policías cambiaron de dirección y conducen a los lugareños al paraje conocido con el nombre de Illapancca en donde separan a las mujeres jóvenes del resto de los prisioneros, procediendo a violarlas. Después nuevamente fueron agrupadas con el resto de personas.

- SE SALVA DE MILAGRO.— Cuando el grupo humano que marchaba con las manos amarradas y la boca amordazada llega al paraje duraznillo, María Cárdenas

//...

SECRETO

SECRETO

Palomino cae en una hendidura del terreno donde se queda inmóvil esperando que el grupo se aleje del lugar, lo que ocurre para suerte de doña María que tiene 65 años de edad. María Cárdenas Palomino des de su ocasional escondite contempla horrorizada la forma como los sinchis dan muerte a los niños, mujeres y varones que hasta la quebrada de Balcón habían sido conducidos para ser ejecutados sin contemplaciones. Al día siguiente la pesadilla vivida por María Cárdenas Palomino es conocida por los vecinos de Secos que, enterados del fin que han tenido sus parientes, deciden formar una comisión presidida por la profesora de Paras, Victoria Cueto - Janampa, e integrada por Vicente Quispe Flores, que se apersonan al puesto policial de Secos con el fin de indagar por los autores del genocidio de la noche anterior; el Teniente GC Raúl Luis Dávila Reátegui, jefe del destacamento de Secos, atiende a la comisión en forma prepotente, comunicando que los autores de la masacre son los "delincuentes subversivos", y displicente los rechaza.

- MATAN TESTIGOS.- Frente a la existencia de testigos cuyo nombre y domicilio logran conocer los sinchis el teniente ordena buscar a María Cárdenas Palomino, Vicente Quispe y Victoria Cueto, para darles muerte por ser testigos presenciales de los hechos. Vicente Quispe y María Cueto son muertos a balazos por los sinchis, que no logran encontrar a María Cárdenas Palomino, que había logrado romper el cerco policial y fugado con dirección a la ciudad de Ayacucho. En la capital Ayacuchana la sobreviviente del genocidio del 22 de noviembre prestó su manifestación ante el Fiscal Provincial Ad hoc para casos de terrorismo, Héctor Quinteros García. Un día antes de Secos, otra de las sobrevivientes Maximiliana Zamora Quispe, la novia, había declarado ante el Juez Instructor y el Fiscal Provincial Ad hoc, Pablo Livia Robles, acerca de los pormenores del fatal hecho; horas más tarde repitió dicha manifestación en la Jefatura Departamental de la PIP, actuando como instructor el capitán PIP Roberto Briceño Cano y estando presente el mismo representante del Ministerio Público. Los zincografados de dichas declaraciones confirman que la información dada por EL DIARIO oportunamente era veraz, como real es el genocidio con el cual el general Noel pretendió pacificar Ayacucho.

- RELACION DE SINCHIS DESTACADOS EN SOCOS.- Esta es la relación de los sinchis destacados en la localidad de Secos, en momentos de cometida la masacre de 42 personas, junto con las armas que tenían asignadas. Cuatro de ellos han sido identificados como participantes en el asesinato alevé: Teniente GC Luis Dávila Reátegui, FAL 3032316, Sargentos 2do. Jorge Tejada Brenes FAL 1020368, Segundo de Chapiama Apagueño FAL 1020282, Cabos Luis Mecha de Tarita FAL 1021915; Gustavo Cárdenas Rieza FAL-

//...
SECRETO

SECRETO

1021392, Mauro Mamani Gutierrez FAL 1021455, Juan Aguilar Martinez FAL 1020398, Gilmer Galarreta Pe lo MGP 21765, Guardias Clever Bonifaz Miguel MGP No. z-70-115287 (identificado) Pablo Diaz Paviño - MGP 21798 (identificado); Elvis De Marino Alvarez MGP 21794 (identificado) Cesar Escobedo Arce MGP- 21784 (identificado) Genaro paulo Reja FAL032281- Mario Gonzales Boza MGP 13380, Pedro Agurto Mon - clea MGP 21802, Miguel Cieza Agip FAL 1022072, - Víctor Barrios Barrios FAL 797691, Félix Javier - Suárez FAL 1021637, Isaac Farfán Quispe HK 040680 Leocadio Paz Pérez MGP 21797.

--- MANIFESTACION DE LA SRA. MARIA CARDENAS PALOMINO- (65).

En Ayacucho, siendo las 10.35 horas del día 22 NOV 83, presentes en las oficinas de la Fiscalía Provincial Ad-Hoc para asuntos de terrorismo, la persona de Maria Cardenas Palomino, quien preguntada por sus generales de ley, en presencia de su aboga do José MACERA TITO, con inscripción de Colegio de Abogados de Ayacucho No.66, en presencia del Fiscal Provincial Adjunto dijo: Llamarse como que da escrito, haber nacido en el pago de Yanallaco distrito de Secos-Huamanga, en fecha que no re cuerda de 65 años de edad mas o menos, analfabeta casada con Guillermo Conde Juarez (finado) sin ocupación, sin documentos de identidad, señalando domicilio en la población de Secos, calle Arayán- nros/ s/n-Secos-Huamanga.

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DR. HEC - TOR QUINTEROS GARCIA FORMULA LAS SIGUIENTES PRE - GUNTAS,-----

PREGUNTADA, diga: con qué personal reside habitual mente en su domicilio y de quienes depende econó micamente? dijo:-----

---Reside en el inmueble señalado en mis generales de ley, en compañía de mi esposo Guillermo Conde- Juárez hasta el día 13NOV83, en que fuera victima de. Asimismo vive con mi hijo Juan Beltrán - Cárdenas (35), quien me asiste económicamente.

PREGUNTADA, diga: Si tiene conocimiento de como - ha fallecido su esposo, de ser así explique deta lladamente? dijo:-----

---el día 13NOV83, entre las 19.00 a 20.00 horas aproximadamente con mi esposo llegamos a la casa de Alejandro Zamora Cárdenas, mi hijo donde se - llevaba a caber una fiesta en la que se pedía la mano de mi nieta Maximiliana Zamora quispe, para- matrimonio con el joven Edilberto quispe Janampa en presencia de sus padres Víctor quispe Flores y Valentina Janampa de quispe, también asistieron a la reunión familiar los siguientes: Félix Cceniffilla, Silvia Ochatoma, Marcial quispe, Saturnina Palomi- no, Antonia Sacsara, Juana Sacsara y otros cuyos nombres no puede recordar en este momento. Al ca- bo de media hora más o menos llegaron personas de

///...
SECRETO

la guardia civil, SINCHIS, circunstancias que se habían retirado Víctor Quispe Flores y familia - res con mi nieta Maximiliana y cuando yo con mi esposa también habíamos emprendido el camino de - retorno a nuestra casa los SINCHIS nos obligaron a regresar a la fiesta, siendo ellos en un número no precisado por la oscuridad de la noche. - Cuando llegamos a la casa, otros SINCHIS estaban sacando a los otros, me amarraron un trape en la boca impidiendo que hablara sacándonos a todos, - por la puerta principal que da a la calle vol - teando a la derecha, llevándose con dirección a - Illapanga, incluso llegue hasta ese lugar, obser - vando como llegaron los SINCHIS a colocarse con - tra la pared del cerros todos nosotros, pero yo me puse de conchuyas. A continuación los SIN - CHIS efectuaron disparos con sus armas contra to - dos nosotros pero como yo estaba agachada, sólo pude tirarme a un hoyo, evitando que me alcanza - ra los disparos. Solo pude salir del hueco ale - jándome del lugar, cuando ya amanecía, después - que los SINCHIS se habían retirado habiéndose - llevado los muertos a la quebrada de POCCTASCCA. Digo a esa quebrada por que es en ese lugar don - de se han encontrado los cadáveres...ilegible...

--- CONTINUACION DE MANIFESTACION DE MARIA CARDENAS PALOMINO (65).

///... encontraba postrada en el hoyo sin mirar a ningún lado.

---PREGUNTADA, diga? cuántas personas habían en el lugar denominado ILLAPANGA, donde les dieron muerte, por efectos de disparos con arma de fuego, por los SINCHIS, según su manifestación anterior? dijo,-----

---Más de 30 personas aproximadamente habían en ese lugar y a todos les dispararon, dándoles muerte escapando solamente yo, ya que todos los demás estaban muertos y los llevaron a la quebrada de TOCCIASCCA.

---PREGUNTADA, diga; por qué motivo los SINCHIS optaron esa actitud de dispararles matando a los individuos (invitados) de la fiesta incluso a los residentes de la casa? Dijo:-----

---No sabe los motivos que hayan tenido los SINCHIS, para haber disparado con su arma de fuego matando a esas personas.

---PREGUNTADA, diga; Ud. escuchó discusiones con los sinchis cuando se encontraban aún en la casa de Alejandro Zamora Cárdenas?.-Dijo:-----

---Cuando llegué a la casa de regreso con los Sinchis, ya estaban saliendo los invitados y los de la casa por lo que no escuché ninguna discusión, y cuando estábamos caminando algunos se lamentaban, a quienes les pegaban para que no hicieran ruido.

SECRETO

---PREGUNTADA, Diga? a qué personas comunicó sobre las muertes de las personas antes mencionadas?--
dijo;-----

---Que, habiéndome puesto un sombrero del finado-
plenterio CCNICLLA, fui vista por su suegra doña
Celestina Janampa que luego de preguntarme le con-
té lo sucedido. Así es que doña Celestina Janampa
contó a los guardias Civiles y ellos me buscan a-
hora.

---PREGUNTADA, Diga? si en alguna oportunidad ha-
prestado su colaboración, Ud. su esposa y las per-
sonas reunidas en la fiesta, han prestado su cola-
boración forzada o voluntaria a personas que se i-
dentifican como participantes al Partido Comunis-
ta Peruano de "Sendero Luminoso" ?--Dijo;-----
---No conozco sobre estas actividades, aunque si-
he visto pasar a estos sujetos por delante de mi-
puerta en mi casa, pero no conoce ninguno.-----

---PREGUNTADA, Diga?: si puede identificar a los-
efectivos denominados como SINCHIS, que dispara-
ron sobre las víctimas, y si estos aún pertenecen
al Puesto GC de Seces?; dijo;-----

---Si puede reconocerles porque no tenían la cara
cubierta o sea que estaban descubiertos.

---PREGUNTADA, Diga? Si los Sinchis, que ingresa-
ron a la casa de Zamora Cárdenas, y que dispararon
sobre las víctimas son las mismas que trabajan en
el Puesto GC de Seces?--Dijo;-----
---Si son los mismos que trabajan en el Puesto GC-
de Seces.

---PREGUNTADA, Diga: Si tiene algo más que agregar
o variar a su presente manifestación?; dijo;-----
---Que, cuanto he dicho es la verdad, no teniendo
nada más que agregar.

Zincegrabado del testimonio de la señora María -
Cárdenas Palemine, sobreviviente de la masacre de
Seces, incluye en el voluminoso expediente judi-
cial.

DISTRIBUCION
DSGC.....01
CEPOL....01
DIR.DIRIN.01
ARCHIVO...01
AUTENTICACION

SECRETO

SECRETO

DIRINGC-DI
15 ENE 84
L I M A

NOTA DE INFORMACION No. 023 -DI.

PARA : DIR. SUP. GC.

RESPONDE A : P. O. V.

FECHA DE OB
TENCION Y
EVALUACION.

I N F O R M A C I O N

15 ENE 84

1. ASUNTO : CONTRAINTELIGENCIA.- ARTICULO PERIODISTICO -
PUBLICADO EN EL DIARIO "OJO" TITULADO * ASI
FUE MASACRE DE SOCOS * LIMA.

2. EXPOSICION : Se ha obtenido la siguiente información :

a. El 15 ENE 84, en el diario " OJO " aparece un artículo pe-
riodístico en la Pág. 24 y 25, cuyo texto es el siguiente :

* ASI FUE MASACRE DE SOCOS * AYACUCHO (Por Delfina Becerra
enviada especial).- Los pobladores de la comunidad ayacucha
na de Socos, vivieron hace dos días el doloroso y traumáti-
co trance de reconstruir el infierno. Sobrevivientes y tes-
tigos de la barbarie que manos no extrañas desataron el 13
de Noviembre último, volvieron al lugar donde 34 hombres, -
mujeres y niños fueron sepultados bajo balas y tierra, y en
jugaron sus lagrimas en polleras y ponchoa al relatar los -
hechos a las autoridades del Ministerio Público.

Reacios primero a abandonar sus viviendas de adobe y pie-
dras, atizbando luego desde puertas y ventanas, aceptaron -
luego " aunque con evidente temor " a dar testimonio de ese
trágica noche. Lo hicieron, según comentó luego un anciano
de 70 años don Domingo SACSARA ALCANTARA, que perdió en la
matanza a su hija, su yerno y tres nietos, con la esperanza
no perdida de que la justicia señale y castigue a quienes -
llegados para darles protección - voltearon sus armas con-
tra ellos, en una orgía sangrienta que el Fiscal Superior -
Decano de Ayacucho calificó de horrendo genocidio.

- EN SILENCIO.

Los comuneros que aún quedan en Socos, convocados a la --
Plaza principal al toque del campanario de la iglesia, si-
guieron en silencio los pasos de la comisión de fiscales.
Esta llegó a Socos luego de un rápido viaje de veinte mi-
nutos desde Ayacucho. En dos vehículos, uno de ellos de --
la Policía de Investigaciones con tres efectivos como res-
guardo, llegaron hasta la castigada comunidad cerca de --
las once de la mañana.

SECRETO

SECRETO

INFORMACION

15 ENE 84

La comitiva estaba compuesta por el Fiscal Superior Decano, doctor Jorge ZEGARRA DONGO (quien asumió el cargo hace dos semanas); el asesor del Decanato Superior, doctor Alvaro Rodas y el Fiscal ad hoc para casos de terrorismo, doctor José de la Rosa Bracovich. Llevaban consigo el atestado elaborado por la PIP sobre el caso y la relación de quienes salvaron de la matanza y aún están con vida para dar testimonio de lo que sucedió. Las primeras en hacerlo fueron doña María Cárdenas Palomino (quien sobrevivió porque cayó a un hueco cuando era conducida a la muerte junto a los otros comuneros) y Maximiliana Zamora, la novia de 16 años, que esa noche quedó sin novio, sin padre, sin madrastra y sin hermanas.

- LOS HECHOS

En un quechua entrecortado por el miedo y el llanto "MAXI" relató al Fiscal Zegarra cómo el 13 de Noviembre, cumplida ya la jornada electoral en Soccos (donde ganó Acción Popular), y con la debida autorización del destacamento de la Guardia Civil del lugar, parientes y vecinos se reunieron para participar en una de las ceremonias más profundamente enraizadas del mundo, la pedida de mano o yai-cupaku.

Protagonista de la fiesta familiar eran Maxi - una jovencita de 16 años que aparenta trece, y mejillas curtidas, por el sol serrano - y Edilberto Quispe Janampa, un muchacho de 19 años, que horas después debían iniciar - tras las celebraciones de estilo un período de prueba que para ellos iba a durar toda la vida.

En lo mejor de la fiesta, cuando Maxi se había retirado - ya de acuerdo a la tradición, para esperar al novio en casa de sus suegros, la comida y la bebida volvió a servirse en casa de don Alejandro Zamora Quispe.

En una comunidad como Socos - entonces de unas 200 familias distribuidas en cuatro calles alrededor de la plaza principal - los huaynos y risas debían llegar a todos los vecinos. Incluso a la misma plaza - distante cerca de 200 metros - donde se encuentra el destacamento de la GC., que ha negado tener conocimiento de los hechos o haber intervenido en algún momento.

- YO LOS VI

En ese momento - refirió Maxi - la preocupación empezó a mortificarla al ver que el novio tardaba en llegar.

Fue entonces que decidió regresar a la casa de su padre, pero esta vez por la parte posterior de la vivienda, para ver que retenía a Edilberto.

Detrás de un muro de adobe - desde donde señaló el lugar al Fiscal Zegarra - pude ver cómo habían ingresado al patio los sinchis, cómo una de las mujeres les increpaba por la continua desaparición de sus animales y como los efectivos respondían sacando de la casa a los asistentes para llevarlos hacia las chacras.

SECRETO

SECRETO

I N F O R M A C I O N

15 ENE 84

Doña María Cárdenas relató que fueron llevados en ese momento sin rumbo desconocido, que un huaco la tragó salvándole la vida y que nunca más volvió a ver a los demás, hasta que aparecieron sepultados en la quebrada de Lirioyoc (que horas después indicó al Fiscal desde la parte alta).

Ambas, así como los otros testigos señalaron a los efectivos policiales como los autores de la matanza y reiteraron que ocho de ellos han sido ya debidamente identificados (si bien todo el destacamento fue cambiado horas después de los hechos y trasladados a Ayacucho).

- GARANTIAS

Maxi, doña María y otros seis comuneros llegaron hasta esta ciudad para dar testimonio de esta barbarie en las oficinas de la Fiscalía. Pero antes el doctor Zegarra dejó en Socos tres oficios dirigidos al Jefe del destacamento, uno de ellos solicitando garantías para los pobladores, varios de los cuales - especialmente los testigos claves - han sido amenazados.

Con la recepción de estos testimonios el Ministerio Público dio inicio a las investigaciones del caso Soccos.

Con el atestado policial en la mano recibido dos días antes y las manifestaciones de los comuneros, Zegarra afirmó su decisión de llevar las investigaciones hasta sus últimas consecuencias y de formular en los próximos días la denuncia individualizando a los autores de la matanza que ha convertido a Soccos en una comunidad sin vida y que quedó dejando a sus 34 pobladores (entre ellos niñas de un año, mujeres embarazadas y otras con sus hijos a la espalda) bajo un derrumbe provocado con granadas.

Los cuerpos hallados en Lirioyoc habían sido acribillados antes de quedar enterrados por el "huaco".

Los comuneros de Soccos, todos deudos, vestidos de riguroso luto sólo reclamaron justicia y al fin de se circulo de terror y muerte que desde esa fecha les ha ido cayendo.

DISTRIBUCION

DSGC.....01

CEOPOL....01

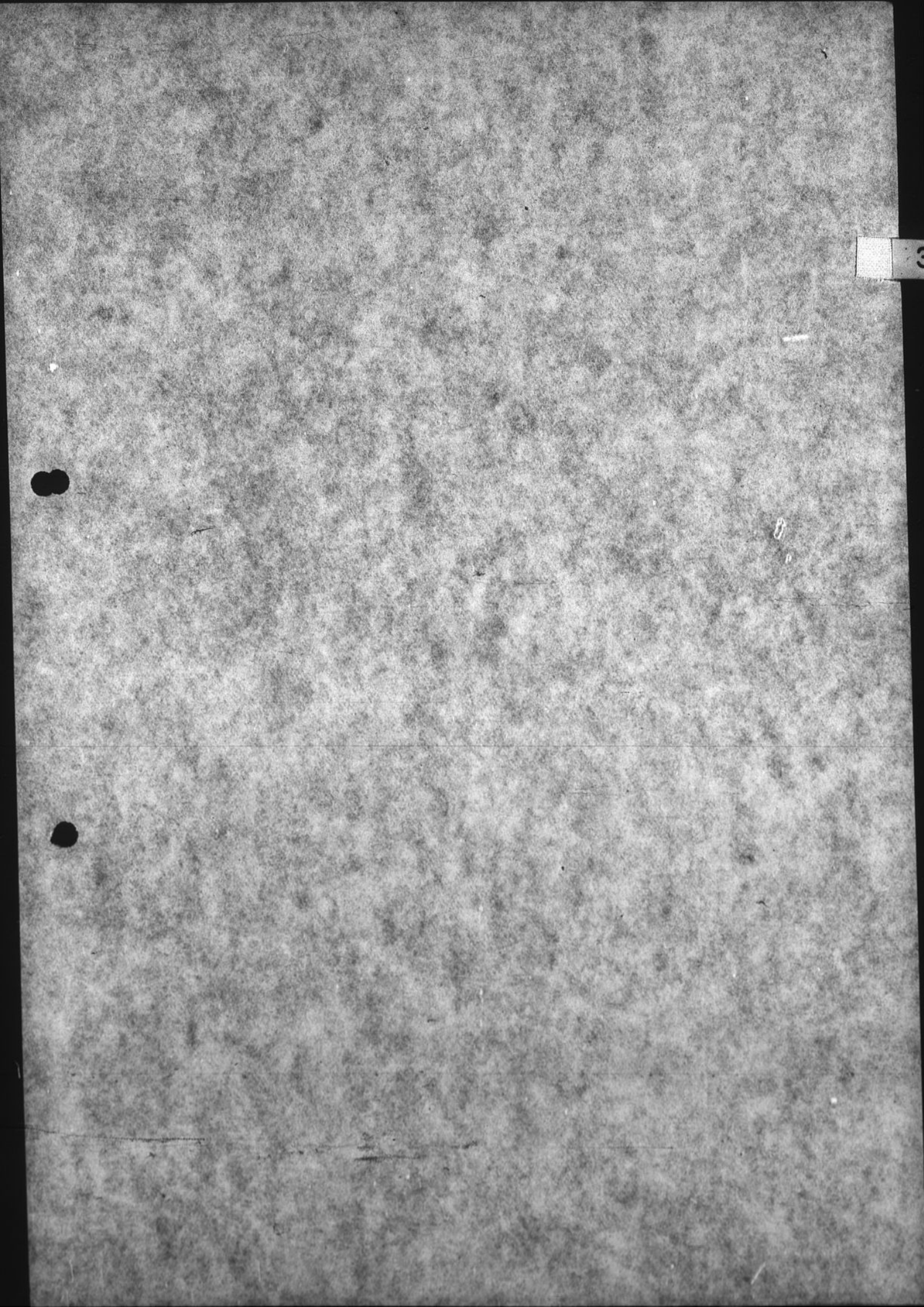
DIR.DIRIN.01

ARCHIVO...01

AUTENTICACION

30.

SECRETO



RESERVADO

DSGC.
J. ORD.
16 ENE 84
L I M A.

NOTA INFORMATIVA Nro. 47-R

ASUNTO : SITUACION ACTUAL SOBRE LAS INVESTIGACIONES
RELACIONADAS CON EL CASO "BOCOS".

1. Por información abierta aparecida el día 15 ENE 84 en el Diario de MARCA, hacen conocer en la página - cinco una relación de Los Guardias GC SINGLES que intervinieron en la Masacre en la localidad de BOCOS de 42 pobladores de dicho lugar, en la información hacen conocer que se encuentran asignadas las armas que fueron usadas; cuatro de ellos han sido identificados como los autores.
2. En la 9ma. OGC el Jefe del BIC Mayor GC GUEVARA hizo conocer el día 16 ENE 84 a horas 07.15 que las investigaciones sobre el caso BOCOS todavía las viene realizando el Fiscal Provincial Dr. ZEGARRA PANGO y que el día 14 ENE 84 había oído al personal GC del Destacamento GC de BOCOS para que se ampliara sus manifestaciones, todavía el caso no ha sido cursado al Juez Instructor.
3. El Sr. Cral. GC Juan USQUIANO BULNES, Presidente de la II-Zona Judicial de Policía LIMA, hizo conocer que para el caso BOCOS se nombró un Juez Ad - Doc para que se realicen las investigaciones sobre dicho caso y que el Mayor GJM de apellido QUISPE - fue nombrado Defensor de Oficio.
El Juez nombrado es el TO.GJM. de apellido SAIGADO y que juntamente con el Defensor de Oficio viajarán a la ciudad de AYACUCHO - BOCOS y que en dicho lugar permanecerán 30 días para realizar las investigaciones correspondientes; el caso ya se encuentra denunciado en la II-Zona Judicial de Policía y que actualmente se encuentra en el AUDITOR para que determine si hay lugar a la Instrucción - y elevar la Causa a Proceso.
Según el Cral. GC Juan USQUIANO BULNES el personal GC no tiene responsabilidad en el caso.

DISTRIBUCION

DSGC.....01
SDSGC.....01
CEPOL.....01
ARCHIVO.....01
MAAC.

RESERVADO